

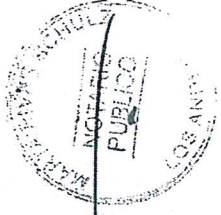
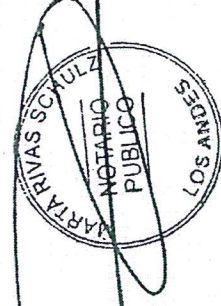
MARTA RIVAS SCHULZ

NOTARIO PÚBLICO

Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422533

CASILLA 177

LOS ANDES



1 REPERTORIO N° 1006.-

2 MOM/nmz/djc.-

3

4 ESCRITURA PÚBLICA

5

6 PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y OPCIÓN DE COMPRA

7

8 CODELCO-CHILE

9

a

10 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

11

12 #####

13 En Los Andes, República de Chile, a veintinueve de Abril del  
14 año dos mil once, ante mí, MARTA RIVAS SCHULZ, abogado,  
15 Notario Público Titular de la Provincia, con oficio en  
16 calle Esmeralda número cuatrocientos diecisiete, de esta  
17 ciudad, comparecen: La CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE  
18 CHILE, CODELCO-CHILE, empresa del Estado, minera, industrial y  
19 comercial, creada por Decreto Ley mil trescientos cincuenta  
20 del año mil novecientos setenta y seis, rol único tributario  
21 número sesenta y un millones setecientos cuatro mil guión  
22 K, representada por el Gerente General de su División Andina, don  
23 ARMANDO ALEJANDRO OLAVARRIA COUCHOT, chileno, casado, ingeniero  
24 civil de minas, cédula nacional de identidad número cinco  
25 millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y  
26 tres guión siete, ambos domiciliados en Avenida Santa Teresa número  
27 quinientos trece, Los Andes, en adelante indistintamente "Codeico-  
28 Chile", "Andina", "la arrendadora" o "la propietaria", por  
29 una parte; y, por la otra, la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE  
30 CHILE, persona jurídica de derecho público, creada mediante

Decreto Ley dos mil cuatrocientos sesenta del año mil novecientos setenta y nueve, rol único tributario sesenta millones quinientos seis mil guión cinco, representada, por el Jefe de la Jefatura de Logística, Prefecto Inspector don JOSÉ GALLEGO MENESES, chileno, casado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cinco guión uno, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago y de paso en ésta, en calle General Mackenna número mil trescientos setenta, Santiago, en adelante indistintamente "la arrendataria"; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: Antecedentes.- Codelco-Chile es dueña de una propiedad ubicada en calle Bernardo O'Higgins número cuatrocientos cuarenta y nueve, hoy número cuatrocientos setenta y cinco, de esta ciudad, comuna y provincia de Los Andes, y que deslinda: Norte, con propiedades de la sucesión de don Luis Acevedo Jara, de don Narciso Goiri Picó y de don Luis Uruña Montenegro, en treinta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; Sur, calle O'Higgins, en treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros; Oriente, con propiedades de don Juan Atuan Facuse, de sucesión de doña María Teresa Olivares viuda de Johnson y sucesión de don Edmundo Johnson Olivares, en cincuenta y dos metros noventa y tres centímetros; y Poniente, con propiedades de la sucesión de don Fernando Poblete del Canto y de doña Morelia Molina Letelier, en cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros, todo lo cual encierra una superficie aproximada de mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados.- Dicha propiedad se formó de la unión del resto de la ubicada en calle Bernardo O'Higgins número cuatrocientos...

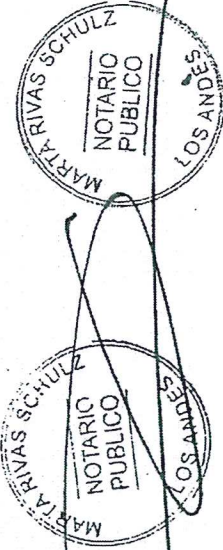


**MARTA RIVAS SCHULZ**

NOTARIO PÚBLICO

Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422533

CASILLA 177  
LOS ANDES



1 Norte, María Teresa Olivares de Johnson; **Sur**, calle O'Higgins;  
2 **Oriente**, sucesión Casarino; y **Poniente**, con propiedad de la  
3 vendedora, hoy don Horacio Echevoyen, y mide cuarenta metros de  
4 frente a la calle O'Higgins, por cuarenta y tres metros de  
5 fondo; y por la propiedad raíz ubicada en esta comuna, que  
6 corresponde al tercer patio de la propiedad de la calle  
7 Santa Rosa número trescientos sesenta y nueve, cuyos deslindes  
8 particulares son: **Norte**, sucesión Santiago Guaita, Modesto  
9 Villar y sucesión Ordóñez; **Sur**, sitio de la misma vendedora, que  
10 pasó a don Martín Redondo y que hoy es de los compradores;  
11 **Oriente**, con la misma propiedad u otra parte de la vendedora; y  
12 **Poniente**, con otra propiedad de la vendedora, ubicada en calle  
13 Papudo; mide ocho metros de norte a sur, por treinta y cuatro  
14 metros sesenta centímetros de Oriente a Poniente, comprendiéndose  
15 en la venta una pieza que da al norponiente del inmueble,  
16 dejándose, además, constancia que dicha propiedad queda al  
17 fondo de la anteriormente deslindada.- Lo adquirió por  
18 compra a los señores María de los Angeles Sainz Argomaniz y  
19 Alamiro Esteban Sainz Argomaniz, en su calidad de únicos  
20 socios e interesados de la disuelta sociedad "Sainz y Compañía".  
21 Así consta de escritura suscrita el veintitrés de octubre  
22 de mil novecientos setenta y ocho del Notario de Los Andes  
23 don Jorge Barrientos Díaz.- Dicho inmueble figura en el rol  
24 de avalúo de la comuna de Los Andes con el número ciento  
25 veintiséis guión siete. El título de dominio rola inscrito  
26 a fojas setecientos treinta y ocho vuelta número novecientos  
27 setenta y siete del Registro de Propiedad correspondiente  
28 al año mil novecientos setenta y ocho del Conservador de  
29 Bienes Raíces de Los Andes. **SEGUNDO: Arrendamiento.**- Mediante  
30 Contrato de Arrendamiento celebrado por escritura pública

de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, ante este mismo oficio notarial, Codelco-Chile, División Andina dio en arrendamiento a la Policía de Investigaciones de Chile el inmueble ya individualizado en la cláusula primera, por un plazo de UN AÑO, contado desde el primero de septiembre de dos mil diez.- TERCERO: Prórroga.- Por el presente instrumento las partes vienen en prorrogar el plazo de dicho contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, modificándose de esta forma la establecido en la cláusula Cuarta del referido contrato.- CUARTO: Renta de Arrendamiento.- En cuanto a la renta de arrendamiento establecida en la cláusula Tercera del contrato de arrendamiento vigente, las partes acuerdan en que ésta se mantendrá en la suma equivalente en pesos, moneda de curso legal, a ciento quince Unidades de Fomento y se pagará según el valor de la unidad de fomento vigente al día del pago efectivo. QUINTO: Opción de Compra.- En cuanto a la Opción de Compra convenida por las partes en la cláusula Décima, puntos Uno a Siete del referido contrato, ésta se mantiene plenamente vigente y sin modificaciones. SEXTO: En todo lo que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula segunda precedente. SEPTIMO: Gastos e impuestos.- Serán de cargo de la arrendataria todos los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración de la presente prórroga del contrato de arrendamiento, sean estos originados antes, durante y/o al término del contrato de arrendamiento o del de compraventa del inmueble y posterior transferencia de dominio, incluyéndose



**MARTA RIVAS SCHULZ**

NOTARIO PÚBLICO

Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422533

CABILLA 177

LOS ANDES

MARTA RIVAS SCHULZ  
NOTARIO PÚBLICO

LOS ANDES

1 notariales y del Conservador de Bienes Raíces y, en general  
2 todo otro gasto. OCTAVO: Domicilio.- Para todos los efectos  
3 del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en  
4 la ciudad y comuna de Los Andes. NOVENO: Se faculta al  
5 portador de copia autorizada del presente instrumento para  
6 requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las  
7 inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones a  
8 que haya lugar. **PERSONERÍAS: La personería de don ARMANDO**  
9 **ALEJANDRO OLAVARRIA COUCHOT para actuar en representación**  
10 **de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División**  
11 **Andina, consta en la escritura pública de fecha quince de**  
12 **diciembre de dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de**  
13 **don Osvaldo Pereira González, inscrita a fojas cinco, número seis**  
14 **del Registro de Comercio de Los Andes, correspondiente al**  
15 **año dos mil diez. La personería de don JOSÉ GALLEGO MENESES, para**  
16 **representar a la Policía de Investigaciones de Chile consta**  
17 **en la Resolución Exenta número mil setecientos setenta, de**  
18 **fecha nueve de noviembre de dos mil siete, de la Jefatura**  
19 **del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, que**  
20 **lo designa en carácter de Jefe de Logística de dicha Institución;**  
21 **acto administrativo que no se inserta por ser conocido de**  
22 **las partes. Las citadas personerías no se insertan por ser**  
23 **conocidas de las partes y de la Notario que autoriza, y a**  
24 **expresa petición de estas.- Se acredita el siguiente**  
25 **documento: CERTIFICADO DE DEUDAS: "TESORERÍA GENERAL DE LA**  
26 **REPÚBLICA. Certificado de Deuda. Nombre CODELCO CHILE DIVISION**  
27 **ANDINA. Dirección B O'HIGGINS 475. Comuna LOS ANDES. ROL**  
28 **066-00126-007. Total Deuda Liquidada Morosa. Total Deuda No**  
29 **vencida Liquidada CLP 1.104.369. Acogidos ART 196 Y 197 DEL**  
30 **C.T. Deuda No Vencida (CLP) Formulario. Tipo. Folio. Fecha**

10/2

10/

○

○

○







en calle O'Higgins Número Cuatrocientos Cuarenta y Nueve de esta ciudad, y que según su título, deslinda: al NORTE, María Teresa Olivares de Johnson; al SUR, calle O'Higgins; al ORIENTE, sucesión Casarino; y al PONIENTE, con propiedad de la vendedora, hoy don Horacio Echegoyen y mide cuarenta metros de frente a la calle O'Higgins, por cuarenta y tres metros de fondo.- Y por la propiedad raíz ubicada en esta Comuna, que corresponde al tercer patio de la propiedad de la Calle Santa Rosa Número Trescientos Sesenta y Nueve, cuyos deslindes particulares son: al NORTE, sucesión Santiago Guaita, Modesto Villar y sucesión Ordóñez; al SUR, sitio de la misma vendedora, que pasó a don Martín Redondo y que, hoy es de los compradores; al ORIENTE, con la misma propiedad u otra parte de la vendedora; y al PONIENTE, con otra propiedad de la vendedora ubicada en calle Papudo.- Mide ocho metros de Norte a Sur por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de Oriente a Poniente, comprendiéndose en la venta una pieza que da al Norponiente del inmueble, dejándose, además, constancia que dicha propiedad queda al fondo de la anteriormente deslindada.- La renta mensual de arrendamiento será la suma de ciento quince Unidades de Fomento, -115 U.F.- y que se pagará según el valor de la Unidad de Fomento vigente al día de su pago efectivo.- El arrendamiento tendrá un plazo fijo de duración de un año contado desde el primero de septiembre de dos mil diez.- Codelco-Chile entregó a la Policía de Investigaciones de Chile una opción de compra del inmueble antes individualizado en el precio de veinticinco mil Unidades de Fomento, pagadero de contado en moneda nacional, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del día de pago efectivo.



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



El precio pactado, podrá solucionarse parcialmente, mediante dos cuotas, anuales y sucesivas, pagaderas durante la vigencia del contrato.- La opción de compraventa es irrevocable, exclusiva y excluyente de terceros.- Para ejercitar la opción de compraventa la arrendataria deberá estar al día en sus obligaciones para con la arrendadora. La oferta caducará si la arrendataria incurriere en cualquier incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato al principio citado.- Demás estipulaciones constan en el contrato al principio citado.- El título de dominio rola inscrito a fjs. 738 vtar. Nº 977 del Registro de Propiedad del año 1978, de este Conservador.- Requirió: doña Norma Montenegro.-

A 000

Conforme con su registro, ésta copia de inscripción  
Los Andes ..... 27. MAYO. 2011 .....



La vigencia del contrato al principio citado y las estipulaciones constan en el contrato al principio citado.

El título de dominio rola inscrito a fjs. 738 vtar. Nº 977 del Registro de Propiedad del año 1978, de este Conservador.- Requirió: doña Norma Montenegro.-

La vigencia del contrato al principio citado y las estipulaciones constan en el contrato al principio citado.

El título de dominio rola inscrito a fjs. 738 vtar. Nº 977 del Registro de Propiedad del año 1978, de este Conservador.- Requirió: doña Norma Montenegro.-

